

Convocatoria Número: OPDSQ-002-2026

Fecha Publicación: 19 de junio del 2026

## **CONVOCATORIA**

### **OPDSQ-002-2026**

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Sierra de Quila (OPD Sierra de Quila) en cumplimiento a lo establecido en la cláusula vigésima del convenio de creación publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de abril del 2020, formalmente acuerda en que a través del Comité de Selección se convoque e iniciar el proceso de selección y contratación del:



AMECA

ATENGO

COCULA

SAN MARTÍN HIDALGO

TECOLOTLÁN

TENAMAXTLÁN

**CONVOCATORIA PARA OCUPAR LA VACANTE DE:****“VIGILANTE”**

Dirigida a todos los/as interesado/que reúnan la documentación, el perfil establecido y estén interesados o dispuestos a establecer su domicilio y disponibilidad de movimiento en cualquier municipio integrante del OPD Sierra de Quila conformada por Ameca, Atengo, Cocula, San Martín de Hidalgo, Tecolotlán y Tenamaxtlán, en el Estado de Jalisco, México.

**DATOS GENERALES DEL PUESTO**

<b>Nombre del puesto:</b>	VIGILANTE
<b>Número de vacantes:</b>	1
<b>Sueldo diario:</b>	\$355.14 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 14/100 MN) Más prestaciones de ley
<b>Sede:</b>	Tecolotlán, Jalisco.
<b>Área de adscripción:</b>	Organismo Público Descentralizado Intermunicipal “OPD Sierra De Quila”.
<b>Área de trabajo:</b>	ANP Sierra de Quila, cede en Base La Ciénega.
<b>Período de contratación:</b>	Del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 con opción de extensión, según resultados obtenidos en el periodo.

**ETAPA DE EVALUACIÓN**

<b>Publicación:</b>	19 de junio de 2026
<b>Recepción de documentos:</b>	Del 19 al 28 de junio de 2026
<b>Evaluación curricular:</b>	29 de junio de 2026
<b>Entrevista:</b>	30 de junio de 2026.
<b>Notificación de resultados:</b>	El 30 de junio de 2026 se notificará al candidato seleccionado por correo electrónico y/o vía telefónica.
<b>Inicio de contrato:</b>	01 de julio de 2026, fecha en que el candidato ganador deberá presentarse a trabajar en las instalaciones de Base La Ciénega del OPD Sierra De Quila.

## ANTECEDENTES

Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “OPD Sierra de Quila”, el cual fue formalizado mediante un convenio de creación firmado por los municipios de Ameca, Atengo, Cocula, San Martín de Hidalgo, Tecolotlán y Tenamaxtlán el 12 de febrero del 2020 teniendo como objetivo primordial de; salvaguardar los recursos naturales presentes en la “Sierra de Quila” y sus servicios ecosistémicos mediante el fortalecimiento de la gobernanza local, el desarrollo de capacidades en las comunidades y la promisión de proyectos sustentables, respetando la integridad funcional y considerando siempre los principios ecológicos fundamentales.

El OPD Sierra de Quila es una Asociación intermunicipal conformada por los municipios de Ameca, Atengo, Cocula, San Martín Hidalgo, Tecolotlán y Tenamaxtlán en el estado de Jalisco, con carácter de Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPD), constituido con la finalidad de dar apoyo técnico a los gobiernos de los municipios mencionados para coadyuvar a través de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos y servicios ambientales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen, sobre los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico local del territorio.
2. Conservación de flora y fauna.
3. Restauración ecológica.
4. Manejo y protección de bosques.
5. Manejo del fuego.
6. Educación ambiental.
7. Gestión de financiamiento nacional e internacional.
8. Colaboración intermunicipal en materia de ordenamiento territorial y ambiental.
9. Gestión de financiamiento nacional e internacional
10. Información ambiental a la ciudadanía.
11. Evaluación de impacto ambiental.
12. Fungir como agente técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo sustentable de la sierra de Quila.
13. Las demás acciones que la Junta de Gobierno considere necesarias para el mantenimiento de los servicios ambientales de la Sierra de Quila.

## REQUISITOS. -

- Presentar la documentación requerida, prevista para el puesto, con constancia de cada una y adjunta en archivo PDF o impresa.
- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;
- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.

Documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado(a) un(a) serio(a) candidato(a):

1. Solicitud elaborada.
2. Dos (2) cartas de recomendación laboral originales, una de ellas expedida por el último empleador.
3. Una carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente, con una antigüedad máxima a tres (3) meses.
4. Una copia simple de la licencia de manejo.
5. Una copia simple de identificación oficial.

#### **PERFIL DEL PUESTO. -**

- Nivel de escolaridad básico;
- Conocimiento básico de consideraciones de seguridad;
- Conocimiento del área de trabajo: nombre de las comunidades, localidades, montes, caminos, etc.
- Preferentemente experiencia como brigadista forestal, trabajo en campo con actividades relacionadas al sector forestal (aprovechamiento maderable, producción de planta, restauración)
- Preferentemente edad máxima 45 años.

#### **HABILIDADES Y COMPETENCIAS. -**

- Responsabilidad
- Amabilidad y trato digno
- Compromiso
- Honestidad
- Disciplina
- Dinamismo
- Adaptabilidad

#### **FUNCIONES DEL PUESTO. -**

- Apoyar para el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes al APFF Sierra de Quila;
- Apoyar en acciones de vigilancia con la finalidad de salvaguardar los recursos y la biodiversidad del APFF Sierra de Quila;
- Brindar información sobre el APFF Sierra de Quila y las actividades que en ella se permiten realizar a los visitantes.
- Apoyar en las actividades de difusión, investigación y atención al público;
- Apoyar en la limpieza de las instalaciones de Base Ciénega y terrazas ubicadas en zona de uso público.
- Pernoctar en Base Ciénega con la finalidad de salvaguardar los bienes materiales.
- Apoyar en actividades de manejo del vivero y producción de planta de climas templados y cálidos subhúmedos;
- Participar en los cursos de capacitación gestionados por el OPD Sierra de Quila;
- Las demás que consideren necesarias la Junta de Gobierno, el Director general y el Coordinador Operativo del "OPD Sierra de Quila"

### ENTREGA DE DOCUMENTOS

Los proponentes deberán remitir su documentación a la siguiente dirección de correo: [opdsierradequila@gmail.com](mailto:opdsierradequila@gmail.com) o en físico en Oficina Central ubicada en Calle Portal Hidalgo No. 36 A, Centro, Tecolotlán, Jalisco. CP. 48540. De Lunes a Viernes con horario de recepción de 9:00 a 17:00 hrs.

Es responsabilidad del/de la aspirante la recepción de sus documentos a postulación. Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no prevista, el Comité de Selección no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

### ENTREVISTAS:

El Comité de Selección "OPD Sierra de Quila" indicará a los candidatos elegidos la fecha, horario y domicilio en el que se llevará a cabo la entrevista, a través del correo electrónico que el/la candidata(a) proporcionó para su localización.

En el caso que el / la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Comité de Selección está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección del OPD Sierra de Quila.

### RESOLUCIÓN:

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

### DISPOSICIONES GENERALES:

- En caso de que por causas de fuerza mayor las fechas de evaluación curricular, entrevistas, resolución y contratación tengan que ser modificadas, el Comité de Selección informará a los postulantes por correo electrónico o vía telefónica las nuevas fechas que se programen.
- El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto el concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación, en caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretendan contratar.
- El Comité de Selección después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo como mínimo dos.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
- La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la Convocatoria con el simple hecho de someter documentación para este proceso.

- El Comité de Selección del "OPD Sierra de Quila", realizará la evaluación curricular, se llamarán a entrevistas a los/las candidatos (tas) cuyo currículum cubra el perfil solicitado y sean los mejor evaluados.
- El "OPD Sierra de Quila" se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su defecto se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y /o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para el "OPD Sierra de Quila", la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales correspondientes.
- El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en alguno del municipio perteneciente al territorio del "OPD Sierra de Quila" en el estado de Jalisco.

**CONTACTO:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria remitir al "OPD Sierra de Quila" utilizando el siguiente correo electrónico [opdsierradequila@gmail.com](mailto:opdsierradequila@gmail.com), así como la oficina del OPD Sierra de Quila, ubicada en Portal Hidalgo No. 36 A, con horario de lunes a viernes de 9:00 horas a las 17:00 horas.

ATENTAMENTE

**ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE**  
DIRECTOR GENERAL DEL OPD SIERRA DE QUILA  
Tecolotlán, Jalisco, a 19 de junio de 2026

**CC. COMITÉ DE SELECCIÓN DEL OPD SIERRA DE QUILA**